



## BOLETIN ECLESIASTICO

DE LOS OBISPADOS DE

# SALAMANCA Y CIUDAD-RODRIGO.

---

V. † J.

## CARTA PASTORAL.

NOS EL DR. D. FR. JOAQUIN LLUCH Y GARRIGA,  
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo  
de Salamanca, Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo,  
Prelado Doméstico de Su Santidad, Asistente al Sólío  
Pontificio, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana  
de Isabel la Católica, condecorado con la de primera clase  
de la Orden civil de Beneficencia, Caballero del Santo Sepulcro  
de Jerusalem, Presidente de honor del Instituto de Africa,  
etc. etc.

*A nuestros amados Diocesanos salud y paz en Jesucristo.*

¡Gracias sean dadas á Dios por el consuelo que acaba de dispensarnos, concediéndonos volveros á ver, y en su nombre bendeciros! ¡Gracias á la Santísima é Inmaculada Virgen María, Reina de los Angeles, y de todos los Santos que nos ha cobijado bajo su manto, protegiéndonos en los viajes, y librándonos de mil peligros, y derramando sobre nuestra pequeñez tesoros de misericordia!

¡Cuán larga nos ha parecido la ausencia de estas amadas Diócesis, Venerables Hermanos y Amados Hijos! ¡Cuántos suspiros ha enviado nuestro corazón hácia esta privilegiada tierra de Castilla! Las grandezas de Roma, la magnificencia de sus edificios, la magestad de sus templos, el brillo de sus funciones religiosas, sus monumentos antiguos y modernos, su exposición de objetos del arte cristiano, única en su clase, sus bibliotecas y museos no llenaban nuestro corazón de Pastor y de Padre—quedaba siempre en él un gran vacío—y este era producido por la distancia que nos separaba de vosotros.

Solamente la obediencia al Vicario de Jesucristo, y el cumplimiento de uno de nuestros principales deberes á mayor gloria de Dios, y bien de la Iglesia Universal, nos han hecho llevadera la estancia de más de ocho meses en la Capital del Orbe Cristiano. Nuestro consuelo y el aliento de nuestra alma en tan largo período de tiempo ha sido conformarnos con la Divina voluntad.—¿Pero y qué habeis hecho en Roma? nos parece oiros preguntar.—Satisfacer á esta pregunta es el objeto que nos proponemos en esta Carta Pastoral.

Sabido es como trabaja la impiedad en nuestros tiempos para imponer á los pueblos sus perniciosas doctrinas, y como envolviéndolas en las nebulosidades de una filosofía que todo lo oscurece, procura infiltrarlas en las escuelas y en las costumbres de la llamada sociedad moderna. El Panteísmo, el Materialismo, el Racionalismo, el Positivismo, y el Tradicionalismo exagerado, han producido una verdadera revolución en las inteligencias menos cautas. Ese trastorno de ideas ha dado los frutos de amargura y de ruina, que desgraciadamente recogemos. Se ha sembrado vientos, y han traído tempesta-

des: y si Dios no lo remedia, triste es el aspecto del porvenir que nos aguarda. La sociedad se conmueve, los hombres se agitan buscando la felicidad que no encuentran. En este movimiento general todo son dudas, vacilaciones y tropiezos. Falta el punto de apoyo, y no pueden ser certeros los pasos. Falta la base del edificio, y cuanto en él se fabrique, no puede ser duradero.—La Religion y la Fé! he aquí los grandes elementos del orden y de la prosperidad de las sociedades humanas. Cuando de ellos se prescinde, se cae en las mas deplorables ilusiones y utopias.

¡Qué espectáculo tan conmovedor ofrecia Roma cuando se inauguró el Concilio Vaticano! Mas de cien mil forasteros de todas las naciones del Orbe habian allí acudido atraidos por el gran acontecimiento del siglo. Pero nos expresamos mal. En Roma no se conocen forasteros entre los hijos de la Iglesia, porque Roma es la pátria de todos los católicos, y la casa del gran Padre de familias.

¡Qué os diremos de la augusta Asamblea? Veíanse allí reunidos casi todos los Obispos del mundo, distinguiéndose en sus fisonomías y vestiduras las diferentes razas, naciones y ritos á que pertenecian. Allí acudieron para sentarse por primera vez en un Concilio ecuménico los Prelados de nuestros antipodas, y los apóstoles de las regiones poco ha descubiertas, en donde ha sido plantado el árbol de la Cruz, y dado frutos abundantes de santidad y civilizacion. ¡Qué hermoso era contemplar encerrada en aquella aula conciliar la flor de la virtud y del talento! ¡Qué capital de ciencia representarian tantas inteligencias privilegiadas! ¡Cerca de ochocientos Padres! ¡Y que Padres! Casi todos hijos de humildes familias, y que han debido su posicion y grado en la gerarquía de la Iglesia, no á intrigas palaciegas, ni á pactos vergonzosos; no á serviles adulaciones, ni á influencias bastardas; no á la proteccion de

las sectas que se disputan el gobierno de las naciones, ni á intereses de los partidos; sino á la virtud, al saber, al mérito, y sobre todo á la eleccion de Dios, á la transmision divina del Eterno Sacerdocio, y á la uncion del Espiritu Santo. Un buen número de ellos daba á conocer en su trage prelaticio, que pertenecian á Institutos religiosos, en los cuales muchos entraron antes de conocer el mundo, y salieron del Claustro puestos por el Espiritu Santo para regir y gobernar la Iglesia de Dios.

Despues de largas y fervorosas plegarias, y asíduos y profundos estudios, y animadas discusiones en las cuales la libertad de la paladra ha corrido parejas con la solidez de la doctrina, y circunspeccion en esponerla, dos constituciones dogmáticas fueron aprobadas por el Concilio Vaticano, sancionadas y confirmadas por el Sumo Pontífice, y publicadas en sus sesiones tercera y cuarta, cuyo tenor se apresuró á dar á conocer al mundo entero la prensa periódica de todas las naciones, y que han sido oportunamente insertas en nuestro Boletin oficial.— ¡Cuánta doctrina encierran en pocos capitulos! ¡Cómo en ellas se fijan las ideas! ¡Con que claridad y precision son definidos los dogmas!— ¿Y qué os diremos de las discusiones que las han precedido? ¡Qué raudales de erudicion y de ciencia brotaban de los lábios de los Padres de la augusta asamblea! En los archivos del Vaticano quedan coleccionados sus discursos para perpetua memoria.

En efecto, muchas y muy notables peroraciones hemos oido en las Congregaciones generales del Concilio. Los mas eminentes teólogos y célebres oradores del Episcopado católico han tomado parte en ellas. La lengua latina, que es la de la Iglesia Romana, ha sido siempre la de los Padres del Concilio. Los Prelados de las Diócesis y Vicariatos apostólicos de las cinco partes del mundo conocido se entendian sin dificultad, porque

todos hablaban allí el mismo idioma. Parecíase el Concilio á la familia de Noé en los campos de Sennaar antes de la confusion de las lenguas, cuando *no tenía la tierra mas que un solo lenguaje, y unos mismos vocablos* (1). Era cosa digna de admiracion ver á los jóvenes estenógrafos todos eclesiásticos, que variaban segun la diversidad de acento de los Padres, con qué sosiego, precision, y limpieza iban escribiendo en sus hojas las palabras de los Oradores.—Esto nos recordaba los primeros siglos del Cristianismo, cuando los notarios de Roma instituidos por S. Clemente tercer sucesor de S. Pedro, redactaban las actas de los mártires, en las cuales con el mayor esmero eran consignadas las circunstancias de sus triunfos, y la confesion de su Fé.—Es, que la Iglesia católica ha sido siempre madre y maestra de civilizacion.

La Estenografia de la cual tanto se envanece nuestro siglo, contándola entre las conquistas de la moderna civilizacion, estaba ya en uso en la Iglesia por los años de 90 á 100 de la Era cristiana. Los notarios instituidos por el Papa San Clemente, eran estenógrafos en todo el rigor de la palabra. Llamábanse *notarios* por las notas ó signos compendiados de su velocísima escritura. A ellos debemos la relacion auténtica de los bellos diálogos entre los mártires y los tiranos de aquellos tiempos.—A los notarios de su época aludiria el poeta Marcial en los siguientes versos:

*Currant verba licet, manus est velocior illis:*

*Nondum lingua suum, dextera peregit opus* (2).

Y San Gerónimo así se expresaba en el prólogo de Isaias: *Dictamus hæc, non scribimus: currente notariorum manu, currit oratio.*—Sea esto dicho de paso, para demostrar que la Iglesia en el Concilio Vaticano no ha tomado prestada la Este-

---

(1) Genes. 11.—(2) Epigr. 208. lib. XIV.

nografía á la moderna civilizacion, sino que ha hecho uso del arte que desde el primer siglo del Cristianismo ya le pertenecia.

Pero ¿cerca de ocho meses de trabajos no interrumpidos para dos solas Constituciones? Si, V. H. y A. H., cerca de ocho meses. Y no debe esa lentitud causarnos extrañeza.

Esta diferencia pasa entre los Congresos del mundo y los Concilios de la Iglesia, que en estos se definen dogmas eternamente invariables, y en aquellos se proponen, discuten, y votan Constituciones y Leyes cuya duracion dependerá de las circunstancias de los tiempos. En los Congresos políticos se tienen en consideracion las exigencias, intereses y aspiraciones de los partidos, y el espíritu del pais y de la época: en los Concilios se estudian las Sagradas Escrituras, y la Tradicion. Los Diputados á los Congresos son tan solo una especie de Procuradores y portavoz de los pueblos que los han elegido; los Prelados en los Concilios son testigos de la fé, y jueces de las materias á su exámen propuestas.—Antes de definir una verdad como dogma de fé, se mira atentamente si está contenida en la Sagrada Escritura; si á lo menos es conforme con lo que esta nos enseña; si se halla en el depósito de la divina revelacion, y si esto consta por la tradicion de la Iglesia: se sujetan á la mas severa crítica las opiniones teológicas, y los hechos históricos que al parecer la contradicen; se oyen y contestan las objeciones de sus impugnadores: todo se pesa en la balanza del criterio católico; se discuten los proyectos ó *schemas* de Constitucion en general, y por partes; los términos en los cuales ha de ser redactada la definicion; y despues de todo eso, y de haber estudiado y meditado mucho tan grave asunto, é invocado la asistencia del Espíritu Santo, se procede á la proclamacion del dogma de fé.

II.

¿Quién hubiera imaginado, que diez y ocho siglos después de la promulgacion del Evangelio; cuando la civilizacion cristiana habia renovado la faz de la tierra; y las naciones estaban disfrutando de sus beneficios, el espíritu del mal levantase bandera para resucitar el olvidado paganismo? Sin embargo, tal es la triste realidad de nuestros tiempos.

El indiferentismo religioso habiendo extinguido todo sentimiento de piedad, hizo caer al alma en una desdeñosa tolerancia, que dando amnistia á todos los cultos, concluye por no tener amor á ninguno de ellos, y despues de haber consumido toda su actividad en la contienda entre la razon y la fé, y divagando de error en error, vá á parar á la negacion de todo culto religioso. Pero como sin religion no puede el hombre vivir; despues de haberlas negado todas se forja una á su antojo, creando ídolos y simulacros en los cuales concentra todos sus afectos.

Ese indiferentismo religioso es la fatal enfermedad que corroe las sociedades modernas. El ha producido el racionalismo, que despues de haber abierto la puerta á todos los errores, ensalza la humana razon hasta el punto de emanciparla de toda clase de autoridad y de todo precepto religioso; establece como principio la negacion de todo lo que es sobre el órden natural y excede la humana inteligencia; y no admite en el hombre otra perfeccion fuera de aquella que la naturaleza en su progresivo desarrollo le puede proporcionar. De ese modo precipitando de abismo en abismo ha llegado en nuestros dias á negar no tan solamente la revelacion, sino hasta la misma existencia de Dios.

No debe pues causaros sorpresa V. H. y A. H., que el Con-

cilio Vaticano en su primera constitucion dogmática se haya ocupado en exponer verdades que todo buen cristiano sabe, condenando los opuestos errores. La Iglesia está en el deber, no tan solamente de conservar intacto el depósito de la revelacion que Dios le ha confiado, sino tambien ha de defenderlo contra toda clase de ataques. Y como las modernas heregias se valen de nuevas formas para combatir las verdades eternas, obligacion de la Iglesia es oponer á las recientes invenciones del error, claras y esplicitas definiciones. Por eso en la constitucion *Dei Filius* es condenado el Panteismo, y expuesta con toda claridad la doctrina católica sobre la esencia y existencia de Dios, y la creacion de los séres contingentes.

### III.

Es el Panteismo la afirmacion de una sola esencia que comprende todo lo que existe. En el sistema de los Panteistas las cosas que sentimos y vemos no son mas que singulares fenómenos, manifestaciones, ó emanaciones de la esencia universal, que ellos llaman, *Ser puro*, ó *Ser absoluto*. Ese ser absoluto ó única esencia, en cuanto se manifiesta y desarrolla, segun ellos, es todas las cosas, y en ese sentido lo llaman Dios. Así confunden á Dios con el Universo, y dicen que Dios se hace Mundo (1), y que el Mundo se hace Dios (2).

No es cosa nueva el Panteismo. Los antiguos filósofos de Oriente y de Grecia lo habian enseñado: en los tiempos modernos lo resucitó Espinosa; y últimamente lo adoptaron las escuelas del Criticismo y Transcendentalismo en Alemania, y la del Eclecticismo en Francia. Todas ellas atacan mas ó menos embozadamente la existencia de Dios, y rechazan la distincion

---

(1) Teopantismo.—(2) Pancomismo.

Iglesia el derecho de juzgar y censurar las conclusiones filosóficas aunque contrarias á sus dogmas, bajo el pretexto de que el dominio de la filosofía difiere esencialmente del de la fé.—Mas así como Leon X condenó el error de Pomponacio, y el Concilio V de Letran celebró la sentencia del gran Pontífice: así tambien el reinante Pio IX proscribió en el *Syllabus* los indicados errores, y reprobándolos tambien el Concilio Vaticano, explica y defiende las relaciones que existen entre la filosofía y la teología, entre la verdad del órden natural y la verdad revelada, entre la razon y la fé.

## VII.

La segunda constitucion dogmática del Concilio Vaticano, primera de *la Iglesia de Cristo*, que empieza *Pastor æternus* «propone á todos los fieles para ser creida y guardada, segun la antigua y constante fé de la Iglesia universal, la doctrina de la institucion, perpetuidad y naturaleza del sagrado Primado Apostólico.»

En ella está definido como dogma de Fé.

1.º «Que el bienaventurado Apóstol Pedro fué constituido por Cristo nuestro Señor, principe de todos los apóstoles y cabeza visible de toda la Iglesia militante; y que él mismo recibió de nuestro Señor Jesucristo directa é inmediatamente no tan solo el primado de honor, sino tambien el de verdadera y propia jurisdiccion.»

2.º «Que es de institucion del mismo Cristo nuestro Señor ó de derecho divino, que el bienaventurado Pedro tenga perpétuamente sucesores en el primado sobre la Iglesia universal; y que el Romano Pontífice es sucesor de San Pedro en el mismo primado.»

3.º «Que el Romano Pontífice no tan solo tiene el oficio de inspeccion y direccion sino tambien la plena y suprema potestad de jurisdiccion sobre toda la Iglesia no solamente en las cosas que atañen á la fé y á las constumbres, sino asimismo en

las que pertenecen á la disciplina y régimen de la Iglesia extendida por todo el orbe; y no tan solo tiene la parte principal, sino toda la plenitud de esa suprema potestad; y que esta es ordinaria é inmediata así sobre todas y cada una de las Iglesias, como sobre todos y cada uno de los pastores y de los fieles.»

4.º \*Que el Romano Pontífice, cuando habla *ex cathedra*, esto es cuando cumpliendo el cargo de Pastor y Doctor de todos los cristianos, define en virtud de su suprema autoridad apostólica que una doctrina tocante á la fé ó costumbres ha de ser tenida por toda la Iglesia: en virtud de la divina asistencia que en la persona del bienaventurado Pedro le fué prometida, goza de aquella infalibilidad de la cual el divino Redentor quiso investir á su Iglesia en la definicion de la doctrina de fé ó costumbres; y por tanto que semejantes definiciones del Romano Pontífice son irreformables por sí mismas, no en virtud del consentimiento de la Iglesia.»

### VIII.

El Romano Pontífice como sucesor de San Pedro y Vicario que es de Jesucristo, goza en toda la Iglesia de la plenitud de Potestad. Él es el que apacienta los corderos y las ovejas, es decir, á los fieles y á los pastores, extendiéndose su autoridad á todo lo que es necesario y conveniente al bien de la república cristiana. Su principado abraza todo el universo, y ningun bautizado está exento de él. Habiéndole dicho Jesucristo en la persona de Pedro: *Pasce agnos meos, Pasce oves meas* (1), no distinguió, segun observa S. Juan Crisóstomo, entre esas ó aquellas ovejas, sino que todas se las recomendó.

Pedro recibió de Jesucristo la potestad sobre todo lo que es del Hijo de Dios hecho hombre, no como Moisés en una nacion,

---

(1) Joan. 21.

sino en todo el Orbe (1). La potestad de las llaves que le ha sido dada se estiende á todos los países del mundo, á todas las personas, y á todos los casos. El Romano Pontífice es el Vicario General de Cristo en la Iglesia de Dios, á quien se aplican las palabras que dijo el Señor al profeta Jeremías: *Ecce constitui te hodie super gentes et super regna* (2); «he aquí que hoy te doy autoridad sobre las naciones y sobre los reinos, para desarraigar lo malo, destruir y perder el reino del demonio, edificar la Iglesia, y plantar toda clase de bienes»; *ut evellas, et destruas, et disperdas, et dissipas, et ædifices, et plantes.*

Siendo pues el Romano Pontífice Cabeza y Príncipe de toda la cristiandad, no tan solo á Él pertenece promover y ordenar las cosas que son necesarias ó concernientes al bien de la misma, y á la consecucion de la bienaventuranza sobrenatural, que es nuestro último fin; sino quitar y remover, corrigiendo y prohibiendo, todo lo que pueda ser obstáculo á los fieles para alcanzarlo. Para el ejercicio de esa potestad no está obligado el sucesor de Pedro á valerse de otras intermedias, sino que puede prescindir de ellas segun lo tenga por conveniente, y hacer uso de su jurisdiccion sobre cualquiera colectividad de la Iglesia, ó cristiano en particular, como Pastor y Prelado inmediato y ordinario que es de todas y cada una de las Iglesias, y de todos y cada uno de los Pastores y de los fieles. Por eso decia Santo Tomás: «El Papa tiene jurisdiccion inmediata sobre todos los cristianos, porque la Iglesia Romana no ha sido puesta sobre las demás por disposiciones Sinodales ó Conciliares, sino que obtuvo el Primado por boca del mismo Señor y Salvador nuestro (3).» E Inocencio III

---

(1) Chrisost. super acta Apost.—(2) Jerem. 1.—(3) Tract. cont. impug. relig.

afirma: «que la Iglesia Romana tiene, por divina disposicion, el Principado de la Potestad ordinaria sobre las demás Iglesias, en su calidad de madre y maestra de todos los fieles (1).»

«Tan lejos está de oponerse esta potestad del Sumo Pontífice á la ordinaria é inmediata de la jurisdiccion episcopal, por la cual los Obispos que, puestos por el Espíritu Santo, sucedieron en lugar de los Apóstoles (2), apacientan y gobiernan como verdaderos Pastores á los rebaños que les han sido asignados, cada uno el suyo, que antes bien esta potestad episcopal es afirmada, robustecida y vindicada por el Pastor supremo y universal, diciendo San Gregorio Magno: «Mi honor es el honor de la Iglesia universal. Mi honor es la sólida fuerza de mis hermanos. Entonces soy yo verdaderamente honrado, cuando se dá á cada uno el honor que le es debido (3).»

Terminaremos este párrafo con los siguientes periodos del capítulo tercero de la Constitucion dogmática que nos ocupa.

«De esta suprema potestad del Romano Pontífice de gobernar la Iglesia universal, se deriva para él el derecho de comunicar libremente, en el ejercicio de este su cargo, con los pastores y con los rebaños de toda la Iglesia, de manera que estos puedan ser enseñados y dirigidos por él en el camino de la salvacion. Por lo cual, condenamos y reprobamos las doctrinas de aquellos que dicen, que esta comunicacion de la suprema cabeza con los pastores y rebaños puede ser licitamente impedida, ó que la sujetan á la potestad secular, pretendiendo que las disposiciones emanadas de la Sede Apostólica ó de su autoridad para el régimen de la Iglesia, carecen de fuerza y valor, sino son confirmadas por el beneplácito de la potestad secular.»

«Y porque el Romano Pontífice preside á toda la Iglesia por

---

(1) Cap. *Antiqua. Extrav. de privi.*—(2) Conc. Trid. ses. 23, c. IV.—(3) Greg. M. ad Eulog. Alexand. cap. 30.

esencial entre la substancia divina y las cosas creadas. A esos errores opone el Concilio Vaticano los principios de la Teodicea católica, trazando admirablemente la línea de distincion entre la naturaleza divina increada, y la naturaleza creada.

Mas la creacion no ha sido para Dios una necesidad, ni á fin de aumentar su dicha, ni de completar sus perfecciones. Ella tiene por objeto la manifestacion de su gloria. Así en el principio de los tiempos y por su libre voluntad hizo Dios la criatura espiritual y la corporal, esto es, los ángeles y el mundo visible; y luego la naturaleza humana que participa de ambas como compuesto que es de espíritu y de cuerpo.

Con esta clara y sencilla exposicion de la doctrina católica se dá el golpe de muerte al Posilivismo, que no admitiendo sino los hechos científicamente demostrados por la experiencia, niega que existan el alma, los ángeles, los demonios, y hasta el mismo Dios; es decir, todo lo que no se percibe por medio de los sentidos.

#### IV.

Los tradicionalistas llamados rígidos, confundiendo el orden natural con el sobrenatural, pretenden que la primera noticia de Dios y de las cosas sobresensibles puede tan solamente derivar de la Fé sobrenatural. Al opuesto los racionalistas, afirmando que la humana razon es el único medio, y la única norma para conocer todas las verdades; y que la naturaleza es la sola fuente de todo bien, rechazan el hecho y la posibilidad del orden sobrenatural fundado en la revelacion y en la fé, en la comunicacion divina, y en la elevacion de la naturaleza humana. — A esos errores opone el Concilio Vaticano las definiciones de la potencia de la humana razon para conocer á Dios uno y verdadero, Criador y Señor nuestro por medio de las cosas creadas; y la posibilidad de la divina revelacion, su existencia

y su necesidad para el hombre elevado por la bondad infinita de Dios á un fin sobrenatural; esto es, á la participacion de los bienes divinos que sobrepujan la humana inteligencia, porque «ni ojo alguno vió, ni oreja oyó, ni pasó á hombre por pensamiento cuales cosas tiene Dios preparadas para aquellos que le aman (1).»

Empero los canales de la revelacion son las Sagradas Escrituras y la Tradicion. El Protestantismo y la moderna incredulidad se han empeñado en combatir el origen divino de los libros sagrados. Despues de haber ensalzado su mérito y su autoridad, no vacilan en calificarlos de obra meramente humana.—Contra semejante impostura ha levantado su voz el Concilio Vaticano, profesando que los libros del antiguo y nuevo testamento íntegros y en todas sus partes segun están en la antigua Vulgata latina, deben ser recibidos como sagrados y canónicos; no solamente porque contienen sin error la revelacion, sino porque escritos bajo la inspiracion del Espíritu Santo tienen á Dios por autor, y como tales han sido dados á la Iglesia; cuyo verdadero sentido es el que ha tenido y tiene de ellos esa misma nuestra Santa Madre, á la cual pertenece juzgar de su interpretacion, no siendo á nadie permitido hacerla en sentido opuesto al de la misma, y contra el unánime consentimiento de los Padres.—Mas no por eso prohíbe el Concilio interpretar las Sagradas Escrituras en diversos sentidos favorables á la piedad y edificacion de los fieles, como lo hacen los mismos Santos Padres y los escritores ascéticos, con tal de que semejantes interpretaciones no sean contrarias á la auténtica.

## V.

Despues de haber tratado de los fundamentos del edificio espiritual del cristianismo, era regular se hablara del principio

(1) 1.º Corint. 2.

de nuestra eterna salvacion, que han asimismo combatido los novadores de nuestros tiempos. Ese principio es la Fé, virtud sobrenatural por la cual inspirando y ayudando la gracia de Dios, creemos que son verdaderas las cosas que Él ha revelado, no porque conozcamos con la luz natural de la razon la verdad intrínseca de ellas, sino por la autoridad del mismo Dios que las revela, quien no puede engañarse ni engañar.

Los racionalistas y algunos teólogos habian alterado la nocion de la Fé, enseñando que esta es el estado de certeza ó de persuasion de la verdad conocida, producido en nosotros por el consentimiento necesario de la razon teológica, ó de la razon práctica. Esta definicion de la Fé excluye la necesidad de la revelacion y de la gracia, pudiendo el hombre alcanzarla con las solas luces de la razon y adherirse á ella con las fuerzas naturales de la voluntad.—En oposicion á estos errores el Concilio Vaticano enseña que la Fé en si misma, aunque no opere por la caridad, es un don de Dios, y el acto de ella es obra que pertenece á la salvacion, con el cual el hombre presta libre obediencia al mismo Dios consintiendo y cooperando á su gracia, á la que podria resistir.

¿Y cuál es el objeto de nuestra fé? Todo lo que está contenido en la palabra de Dios transmitida por la Escritura y la tradicion, y que la Iglesia por medio de un juicio solemne, ó en uso de su magisterio ordinario y universal nos propone creer como cosa divinamente revelada. Y para que pudieramos cumplir con el deber de abrazar la verdadera Fé, y perseverar en ella, Dios estableció la Iglesia por medio de su Hijo único, distinguiéndola con notas manifiestas de su divina institucion, á fin de que pueda ser por todos reconocida como depositaria y maestra de la palabra revelada.

Empero Dios quiere que sea racional el obsequio de nuestro entendimiento á las verdades reveladas y para ello nos ha proporcionado motivos de credibilidad capaces de convencer almas difícil. Tales son entre otros, los milagros y las profecias. Mas ¿quién ignora el empeño con el cual la crítica contempo-

ranea combate hasta la posibilidad del milágo? ¿Quién no ha oido mas de una vez calificar de fábulas y mitos los prodigios, ó querer esplicarlos como resultado de las fuerzas ignotas y recónditas de la naturaleza? Era pues necesario que el Concilio se ocupara de esos motivos de credibilidad, y los pusiera, como ha hecho al abrigo de los ataques del racionalismo.

Confirmada de este modo la fé del cristiano, aunque laudablemente la estudie para mas fortalecerse en ella, no le es permitido dudar de la misma, y su condicion es muy distinta de la de los secuaces de las falsas religiones. Estos pueden razonablemente concebir dudas acerca de sus creencias, y por medio de un exámen concienzudo, y con los auxilios de la gracia llegar al conocimiento de la verdad religiosa, en cuyo caso deberán abrazarla. Mas no así el cristiano católico, porque no puede dudar deliberadamente de la verdad de su religion, sin renunciar á ella. *Dubius in fide, infidelis est.*

## VI.

Existe entre la razon y la fé una relacion tan estrecha, que todo lo que disminuye el resplandor de la primera obscurece el brillo de la segunda; así como todo lo que debilita la solidez de los principios racionales, compromete la autoridad de la enseñanza de la revelacion. No hay por lo tanto antagonismo entre la razon y la Fé. Una y otra viene de Dios; una y otra tiene la verdad por objeto: y no puede existir oposicion entre la verdad y la verdad.

Hubo, hace ya mas de cuatro siglos, un filosofo peripatético llamado Pomponacio, que lleno de fanatismo pretendió se podian defender todos los errores de la filosofia pagana, á pesar de su oposicion á los dogmas católicos; y que una misma proposicion podia ser filosóficamente verdadera, y teológicamente falsa. En nuestros tiempos algunos semicatólicos de Alemania han sacado del olvido el mismo error, negando á la

el derecho divino del primado apostólico, enseñamos además y declaramos que él es el Juez supremo de los fieles (1), y que puede recurrirse á su juicio en todas las causas cuyo conocimiento incumbe á la Iglesia (2): que el juicio de la Sede Apostólica sobre cuya autoridad no hay otra mayor, por nadie puede ser retractado, ni es lícito á nadie juzgar del juicio de ella (3).

«Por lo cual se apartan de la recta senda de la verdad los que afirman ser lícito apelar de los juicios de los Romanos Pontífices al Concilio ecuménico, como á una autoridad superior al Romano Pontífice.»

### IX.

Habiendo Jesucristo conferido á San Pedro y á sus sucesores en el Primado el cargo de apacentar á las ovejas, esto es, á los Pastores, en la doctrina de la fé, y la autoridad de obligar á todos los fieles á que profesen la que aquellos les prediquen; y debiendo la Iglesia tener la que Pedro y los Romanos Pontífices enseñan *ex cathedra*, si cuando así hablan no fuesen infalibles, la fé de toda la Iglesia correria peligro, y eso se opone á las promesas de Cristo. Por lo mismo el Divino Redentor quiso que el Romano Pontífice cuando en el ejercicio de su cargo de Padre y Doctor de los cristianos, ó sea *ex cathedra*, definiera la doctrina que ha de ser profesada por la Iglesia universal en materia de fé ó de costumbres tuese infalible.

«Tú eres Pedro, dijo Jesus á Simon, hijo de Joná, y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia, y las puertas ó poder del infierno no prevalecerán contra ella. Y á ti daré las llaves del reino

(1) Pii P. VI, Breve *Super soliditate* 28 Nov. 1786.—(2) Conc. cec, Lugdun. II.—(3) Ep. Nicol. I. ad Michael. Imperat.

de los cielos. Y todo lo que atares sobre la tierra, será tambien atado en los cielos, y todo lo que desatares sobre la tierra, será tambien desatado en los cielos (1).» — «Yo he rogado por tí á fin de que tu fé no perezca; y tú cuando te hayas convertido confirma á tus hermanos *en ella* (2).» — «Apacienta mis corderos... apacienta mis ovejas (3).» Estas son palabras de Jesucristo, y «el cielo y la tierra pasarán, pero no pasarán sus palabras. *Cælum et terra transibunt: verba autem mea non transibunt* (4). Y estas palabras segun la interpretacion de la Iglesia y de los Santos Padres contienen promesas de infalibilidad hechas por Cristo á San Pedro y á sus sucesores en el Primado. Así es, que en la Sede Apostólica ha sido siempre conservada inmaculada la católica religion y celebrada la doctrina santa (5). Y jamás la Sede Apostólica se apartó del camino de la verdad para inclinarse al error (6). Y la perfidia no puede tener entrada en la Iglesia Romana; ni tiene fé el que abandona la cátedra de Pedro, dice S. Cipriano.—Y Dios ha puesto la doctrina de la verdad en la cátedra de Pedro, afirma S. Agustin.—Y la fé Romana, confiesa Bossuet (7), que es la fé de la Iglesia; y que Pedro en sus sucesores es el fundamento de los fieles.

No, V. H. y A. H., no ha habido ni uno solo de los Romanos Pontífices que como Doctor y Maestro de la Iglesia universal haya jamás enseñado ó propuesto doctrina alguna contra la fé. Cuando Pedro negó á Cristo, no fué por falta de fé, sino de constancia; ni propuso su personal negacion á la Iglesia, que no habia sido aun solemnemente instituida; ni obró como cabeza ó jefe de aquella, pues no se le habia conferido aun el primado de la misma. La conducta de Liberio con S. Atanasio, Ursacio

---

(1) Math. 16—(2) Luc. 22.—(3) Joan. 21.—(4) Luc. 21.—(5) Conc. Constantinop. IV.—(6) Conc. Const. III.—(7) Serm. ad cler. gallic. 9 Nov. 1681.

y Valente, y suscribiendo á la fórmula de Sirmio en la cuestion ariana, en caso de ser verdad, lo que graves historiadores contradicen:—el modo de obrar de Vigilio en el asunto de los tres capítulos;—las cartas de Honorio á Sergio acerca del monotelismo;—las opiniones de algun Pontífice sobre el ministro del Sacramento del Orden;—la controversia entre S. Cipriano y el Papa S. Estéban sobre el bautismo de los hereges; y otros hechos históricos que han opuesto los adversarios de la infalibilidad pontificia, nada prueban en contra de ella; porque en ninguno de esos casos aparece el sucesor de S. Pedro enseñando como cosa de Fé el error á los fieles *ex cathedra*, ó sea en su calidad de Doctor y Maestro de la Iglesia universal.

X.

Empero conviene V. H. y A. H., distinguir con mucho cuidado la impecabilidad de la infalibilidad en tratándose del Romano Pontífice.—Aunque el sucesor de S. Pedro, en virtud de una especial asistencia divina, en sus definiciones *ex cathedra* en materia de fé y de costumbres sea infalible, no por eso es impecable. Dios so'lo es impecable, decia Tertuliano (1). ¿Probamos por ventura la fé por las personas, ó las personas por la fé? *Ex personis probamus fidem, an ex fide personas?*—Con este criterio que distingue la fé de las costumbres en los hombres, cualquiera que sea su dignidad y grado, se explica como en la Sede Apostólica *immaculata est semper catholica reservata religio, et sancta celebrata doctrina*; á pesar de los males que en algunos Papas ha sufrido, quienes ni fueron tantos como se complació Voltaire en describir, ni cuantos como prestando fé á documentos falsos, con dolor admitieron algunos historiadores eclesiásticos.

(1) *De præscript. 3.*

Ni tampoco la *divina asistencia*, que preserva del error al Vicario de Jesucristo en el ejercicio del supremo magisterio, se ha de confundir con la *divina inspiracion* de los Profetas y de los Apóstoles que *Spiritu sancto afflante* revelaban nuevos misterios; ni con la doctrina individual del Romano Pontífice cuando habla como privado doctor; como aparece claramente de la misma definicion de la infalibilidad consignada en la presente carta pastoral, §. VII, n.º 4.

Ni finalmente aquella divina asistencia fué prometida á Pedro y á sus sucesores en el Primado para que pudieran enseñar á su antojo nuevas doctrinas á la Iglesia, lo que sería ridiculo y blasfemo suponer, sinó á fin de que conservaran íntegro el depósito de la fé, y segun las circunstancias lo exigieren, lo expusieran y declararan en toda su pureza. El Papa y los Concilios con sus definiciones no inventan ni fabrican nuevos dogmas de fé, sinó que tan solo proponen, esplican y sancionan las verdades contenidas en la Divina Revelacion, siendo la fé siempre la misma.

Tan solo con respecto á nosotros las antiguas verdades reciben nueva firmeza y nueva luz.—Y esto es precisamente lo que ha sucedido en la definicion dogmática de la infalibilidad del Romano Pontífice enseñando *ex cathedra* en materia de fé ó costumbres.—Desde los primeros siglos del Cristianismo se creyó en ella.—Nuestros antiguos Doctores Salmantinos figuraron mas tarde entre los mas nobles y sábios apologistas de esta prerogativa del Vicario de Jesucristo.—Nadie dudó de la misma, cuando no ha muchos años el actual sucesor de San Pedro procedió á la definicion dogmática de la Inmaculada Concepcion de María. Y ¡cosa Providencial! Dios ha querido que Pío IX, que puso aquella piedra preciosísima en la corona de la Reina de los cielos, viese antes de morir engarzada esta otra perla de inestimable valor en la tiara del Sumo Pontífice con la proclamacion del dogma de su infalibilidad en el Concilio Vaticano.

¿Y qué necesidad habia de esa nueva definicion? Muy grande, amados nuestros. — Hoy que la humana razon en su orgullo se considera con derecho de sujetar á su exámen los decretos Apostólicos, y aceptarlos ó rechazarlos segun le placen ó nó: — cuando tanto se multiplican los errores contra las verdades de nuestra fé: — cuando tantas son las cáedras de pestilencia cuantos los malos periódicos que á miles y miles cada dia se publican: — cuando las nebulosidades del racionalismo todo lo obscurecen y alteran; — cuando los fieles se ven de continuo precisados á postrarse á los piés del sucesor de S. Pedro para que, como Pastor y Doctor de todos ellos, desvanezca sus dudas, resuelva sus dificultades, desmienta las falacias de los hereges, y manifieste el veneno que encierran tantas producciones de la llamada ciencia moderna; cuyas doctrinas se rozan con la fé de la Iglesia, con la pureza de la religion, y santidad de las costumbres; era necesario que la autoridad de cuyos oráculos depende la salvacion del mundo fuese dogmáticamente declarada infalible. Esa infalibilidad del Vicario de Jesucristo, que las Sagradas Escrituras afirman, y los Concilios confiesan, y los Santos Padres sostienen, y el derecho canónico enseña, y la práctica constante de la Iglesia demuestra; y los hechos históricos no contradicen, y la razon teológica confirma; es la que el Concilio Vaticano propone creer como dogma de fé á los fieles de la Iglesia universal.

Estos son V. H. y A. H. los principales objetos de que se ha ocupado el Concilio Vaticano en su primer periodo á mayor gloria de Dios y salvacion de las almas. Sigamos rogando al Padre de las luces continúe derramándolas en abundancia sobre tan santa y augusta asamblea, á fin de que la obra inaugurada en su Santísimo nombre, y bajo la proteccion de la Inmaculada Virgen María, prosiga hasta su deseado complemento.

Mas ay! que mientras el Concilio Vaticano daba nueva fir-

meza al principio de autoridad con la definición dogmática de la infalibilidad del Vicario de Jesucristo hablando *ex cathedra* en cosas de Fé ó costumbres, que tanto influirá en corroborar y fortalecer las demás autoridades que rigen y gobiernan el mundo en el orden temporal y político, consolidando de este modo la paz de los Estados; dos poderosos soberanos se aprestaban á la guerra. Y quién ignora cuán terrible sea para los pueblos el azote de la guerra? ¡Cuántos inocentes perecen! ¡Cuántas familias quedan arruinadas! ¡Cuántas viudas, cuantos huérfanos se ven de la noche á la mañana reducidos á la miseria! Cuántos crímenes á la sombra de la guerra se cometen! ¡Cómo se relaja la moral! Como se debilitan los vínculos de la sumision y de la obediencia! ¡Cuántos años se necesitan despues para restablecer ó reparar lo que se ha destruido en pocos dias! ¿Y no es de temer que los azares de la campaña entre dos grandes potencias fuertes y agnerridas arrastren á las demás de Europa, y se haga la guerra general? Aparte Dios de nosotros semejante calamidad. Mas si por ahora vivimos en las dulzuras de la paz, y en las tiendas de la confianza, no podemos olvidar que son hermanos nuestros los que combaten en los campos de la desolacion y de la muerte. Debemos pues interesarnos por ellos. Somos católicos y nuestra caridad ha de ser católica ó universal, y debe por consiguiente estenderse á todos los hombres. Interesèmonos pues para que cese tan cruel azote, y se restableza la paz. ¿Y cómo lo haremos? Con la oracion amados nuestros, sí, con la oracion *quæ cum una sit, omnia potest*, segun espresion de Teodoreto. Dios es autor de la paz, y amante de la Caridad, y como á tal le invoca la Iglesia. El se dejará ablandar por nuestras súplicas, como en otro tiempo de bandos, facciones y discordias en esta Ciudad de Salamanca oyó propicio las oraciones de nuestro insigne patrono S. Juan de Sahagun. Acudamos pues al trono de las Divinas misericordias

pidiéndole la paz y concordia entre los príncipes que hoy se hallan envueltos en los compromisos de la guerra. A este fin encargamos á los Sacerdotes, que hasta que sepan se ha firmado la paz entre la Francia y la Prusia añadan á las oraciones de la Misa la colecta *ad petendam pacem* suprimiendo la que se rezaba por la lluvia, ya que Dios la ha oído y nos concedió ese beneficio; y á las Comunidades de Religiosas, que todos los dias despues de la hora de Nona, rezen la antifona *Da pacem Domine, etc.*, con su correspondiente versículo y oracion.

En la visita de despedida que hicimos á nuestro Santísimo Padre pocos dias antes de regresar á estas nuestras queridas Diócesis, le pedimos su bendicion Apostólica para los amados eclesiásticos, religiosos y fieles de uno y otro Obispado, y esta es la que os transmitimos en el nombre del Padre ☩, y del Hijo ☩, y del Espíritu Santo ☩.

Salamanca dia de la festividad de la gloriosa Asuncion de Nuestra Señora 15 de Agosto de 1870.—FR. JOAQUIN, *Obispo de Salamanca, y Administrador Apostólico de Ciudad-Rodrigo*.—D. S. B.—Por mandado de S. E. I. el Obispo mi Señor, *Dr. Ramon de Iglesias y Montejo*, Secretario.

Los Sres. Curas Párrocos y Ecónomos leerán esta Carta Pastoral al Ofertorio de la Misa *pro populo*, distribuyendo su lectura en dos ó mas Domingos ó dias de fiesta consecutivos.

---

En el número último del Boletín se publicó íntegra la Constitución *Pastor æternus* traducida al Español, y en la pág. 95, lín. 11, donde dice «las definiciones del mismo Romano Pontífice» léase: *semejantes definiciones del Romano Pontífice*.

---

*Han ingresado en la Hermandad de Sufragios del Clero los sujetos siguientes:*

Números.

- 451 D. Eusebio Baquero, Párroco de Villarrubias.  
452 D. Carlos Martin, Cura Ecónomo de Peñaparda.  
453 D. Cristobal Gomez, Coadjutor de id.  
454 D. Francisco Hernandez, Cura Ecónomo de Santa Marina de Ciudad-Rodrigo.  
455 D. Manuel Sanchez, Coadjutor de la Catedral de id.  
456 D. Jo é Maria Iglesias, id. de Vilvestre.  
457 D. José Rodero Morante, Profesor del Seminario Conciliar de Ciudad-Rodrigo.  
458 D. Bonifacio Cabezas, Presbítero, Sacristan de la parroquia de San Felices de los Gallegos.  
459 D. José Martin Bolao, Párroco de Canillas de Abajo.

(Se continuará.)